



C U Y A H O G A C O U N T Y Board of Developmental Disabilities

El Programa de Apoyo Familiar Pautas

La Junta de Discapacidades del Desarrollo del Condado de Cuyahoga (Cuyahoga DD) reconoce y aprecia el apoyo vital que las familias brindan a las personas con discapacidades del desarrollo que viven en casa con ellas. Queremos ayudar a las familias en esta función de cuidado proporcionándoles fondos para los bienes y servicios disponibles a través de nuestro Programa de Apoyo Familiar. También queremos ayudar a las personas que viven solas. Creemos que el uso de una parte de los ingresos de la recaudación de impuestos para este propósito beneficiará a muchas personas con discapacidades del desarrollo en todo el condado de Cuyahoga.

ELEGIBILIDAD

Para participar en el Programa de Apoyo Familiar, primero debe ser elegible para los servicios de Cuyahoga DD. Si es nuevo en Cuyahoga DD o no está seguro de su estado de elegibilidad, comuníquese con el departamento de admisión al (216) 736-2673 o intake@cuyahogaBDD.org. El personal verificará su estado de elegibilidad y lo guiará a través de cada paso del proceso de elegibilidad, si es necesario.

Las siguientes personas no son elegibles para el Programa de Apoyo Familiar:

- Personas que están inscritas en una Exención de servicios basados en el hogar y la comunidad de Medicaid * (Nivel 1, Opciones Individuales o Financiamiento de Vida Autónoma);
- Personas que viven en un centro de cuidados intermedios (ICF); o
- Personas que viven en hogares de guarda.

** Si tiene un administrador de apoyo, comuníquese con él. Puede ser elegible para servicios similares.*

Las personas sospechosas de actividades fraudulentas en relación con el Programa de Apoyo Familiar y/o las personas que tienen un MUI comprobado para explotación y/o apropiación indebida no serán elegibles para recibir fondos a través del Programa de Apoyo Familiar.

ASIGNACIÓN ANUAL

El Programa de Apoyos Familiar opera en un año calendario, comenzando el 1 de Enero. Los montos máximos de financiamiento por persona pueden variar de un año a otro según los fondos disponibles y la cantidad de personas atendidas. Cuyahoga DD no puede garantizar que los fondos siempre estarán disponibles. Las solicitudes se llenan por orden de llegada.

Para una persona menor de 18 años, el financiamiento anual disponible (ya sea \$750 o \$1,500 por persona) se basará en los ingresos imponibles del hogar declarados por la familia.

Para una persona de 18 años de edad o mayor, no existe ningún requisito de declarar los ingresos imponibles del hogar. For a person 18 years of age or older, there is no requirement to report household taxable income. La asignación anual es de \$ 1,500 por persona.

TIPOS DE SERVICIOS Y RECURSOS DE APOYO FAMILIAR

SUMINISTROS DE INCONTINENCIA

Los suministros para la incontinencia pueden estar disponibles para adultos y niños mayores de 3 años que no son elegibles para el pago a través de Medicaid u otro programa de seguro. Se requiere anualmente una receta médica que certifique que la persona padece incontinencia.

Cuyahoga DD tiene un contrato con una empresa para que le entregue los suministros necesarios para la incontinencia en su hogar el día 10 de cada mes o antes. Hay una variedad de marcas disponibles, sin embargo, las opciones pueden ser limitadas. Si hay cambios en el tipo, tamaño o cantidad de suministros para la incontinencia, comuníquese con NEON lo antes posible.

Ejemplos de artículos de suministros para incontinencia que pueden financiarse:

- Pull-ups
- Toallitas
- Guantes de higiene
- Almohadillas para incontinencia
- Láminas de plástico
- Suministros para incontinencia financiados por contrato

NUTRICIÓN ESPECIALIZADA

Puede estar disponible una nutrición especializada que complementa una comida y que se requiere para satisfacer las necesidades calóricas y nutricionales diarias. Se requieren las órdenes del médico para el suplemento nutricional, junto con el diagnóstico correspondiente.

Ejemplos de artículos de nutrición especializados que pueden financiarse:

- Espesantes
- Batidos dietéticos recetados para satisfacer los requisitos calóricos y nutricionales.

EQUIPAMIENTO ESPECIAL

Ejemplos de equipos especiales que pueden financiarse:

- Artículos sensoriales
- Facturas de terapia
- Equipo ortopédicos
- Dispositivos de comunicación
- Mantas/chalecos con peso
- Utensilios/platos adaptados
- Cochecitos adaptados (mayores de tres años)
- Asientos de coche adaptados

Ejemplos de equipo especial que no está financiado:

El equipo médico no se puede comprar bajo el Programa de Apoyo Familiar.

Camas elásticas, piscinas, spas, saunas, artículos de utilidad general (silla de comedor, cepillo de dientes, etc.), artículos únicamente para fines recreativos o de entretenimiento y dispositivos utilizados con el único propósito de restringir el movimiento o la función.

¿Cómo obtengo equipo especial?

Comuníquese con su terapeuta ocupacional, fisioterapeuta, patólogo del habla/lenguaje o médico para analizar la necesidad. Si no tiene uno, comuníquese con nuestros Coordinadores del Programa de Apoyo Familiar al 216-736-2947 o envíe un correo electrónico a familysupports@cuyahogabdd.org.

El especialista médico anterior completará el formulario de solicitud de equipo de Cuyahoga DD si su

evaluación identifica la necesidad de equipo especial. El formulario DEBE ser completado por el médico especialista y se puede encontrar en: www.cuyahogabdd.org y hacer clic en "Family Supports" o www.neoncog.org

SERVICIOS PARA INFANTES/NIÑOS PEQUEÑOS

El Programa de Apoyo a la Familia puede ayudar a financiar terapias tradicionales, tales como la Terapia Ocupacional, Terapia Física y Terapia del Habla/Lenguaje para niños menores de tres años. Para individuos de tres años o más, las terapias no serán financiadas por este programa.

RECREATION

El Programa de Apoyos Familiar puede ayudar a financiar la participación en actividades recreativas en la comunidad. Para realizar una solicitud de financiación para actividades recreativas, se debe proporcionar la siguiente información a NEON:

- El nombre e información de contacto del proveedor de recreación
- El tipo de sesión/membresía, incluida la duración
- El costo total / monto de financiamiento solicitado

Las solicitudes de recreación deben comenzar en el año calendario de la asignación anual del individuo. La persona debe estar inscrita antes de solicitar fondos. No podemos asignar fondos para la recreación proporcionada antes de la inscripción de una persona en el programa. El pago se proporcionará directamente al proveedor de recreación.

Los ejemplos de actividades recreativas aprobadas incluyen, entre otras, las siguientes actividades comunitarias:

- Actividades/terapia musicales
- Cabalgatas terapéuticas
- Actividades acuáticas
- Membresías a museos
- Actividades de arte
- Actividades de danza
- Actividades deportivas

ASISTENCIA PARA CAMPAMENTO

Oportunidades para asistir a campamentos diurnos o nocturnos que satisfagan las necesidades del individuo pueden ser financiadas bajo el programa. Los formularios para asistir a estos campamentos están disponibles en la página web www.neoncog.org. Formularios para campamentos deben ser presentados a NEON y serán procesados conforme a cuando se reciban.

CUIDADO DE RESPIRO

El cuidado de respiro se define como un descanso ocasional para las familias que proveen cuidado. El cuidado de respiro puede ser accesible para individuos que requieren atención especializada más allá de lo que un proveedor no entrenado puede proveer.

Tipos de Proveedores de Cuidado de Respiro:

- Proveedor Seleccionado por la Familia: Este es un proveedor que la familia conoce y cree que es capaz de cuidar de su miembro de familia. Este proveedor no puede vivir en la misma casa con la persona y no puede ser padre del participante en el programa. Típicamente, el proveedor seleccionado es un miembro de la familia extendida, vecino, amigo u otra persona que la familia y la persona conocen. Entrenamiento para este proveedor es proporcionado por la familia. El Programa de Apoyos a la Familia pagará al proveedor por las

horas que le proporcionen cuidado de respiro para el miembro de la familia. La tasa de pago para los servicios de respiro deberá ser negociados entre la familia y el proveedor. Para recibir un paquete de información sobre Proveedor Seleccionado por la Familia o para cualquier otra pregunta sobre este tipo de proveedor, póngase en contacto con NEON.

- **Proveedores de Respiro Certificados:** Estos proveedores deben estar certificados por el Departamento de Ohio de Discapacidades del Desarrollo (DoDD) como Proveedor de Waiver. Los requisitos para este tipo de certificación incluyen: una verificación de antecedentes, capacitación en cursos relacionados con personas con discapacidades, y Primeros Auxilios y la RCP (reanimación cardiopulmonar). El proveedor también debe tener un contrato firmado con NEON.

Un proveedor de servicios de respiro certificado puede prestar servicios en el hogar de la persona o en el hogar del proveedor. Si los servicios se prestan en la casa del proveedor, el Cuyahoga DD comprobará que haya un lugar separado para dormir y que no existen preocupaciones obvias de salud y seguridad.

Para una lista de proveedores, por favor vea la lista en www.neoncog.org. La familia negociará una tarifa horaria de pago por el servicio de respiro. Si el servicio es más de 11 horas, se debe negociar una tarifa diaria.

- **Cuidado de Respiro de Emergencia:** Este es un servicio disponible para cuando algo inesperado ocurra involucrando al cuidador primordial que impacta el cuidado diario de la persona por un período de tiempo extendido.

Si no hay otras ayudas disponibles, comuníquese con NEON al 1 (800) 237-6828 para hablar acerca de la situación para determinar elegibilidad, esto será basado en las circunstancias del cuidador y dinero restante en la asignación anual del Programa de Apoyos a la familia.

Circunstancia del Cuidador – Para obtener aprobación de respiro de emergencia, se necesitara documentación de la situación de emergencia.

- Esta información debe ser enviada a NEON.
- La documentación puede incluir una carta médica o un aviso de obituario. Si es por enfermedad del cuidador, la carta debe explicar que el cuidador primordial está enfermo y no puede proporcionar el cuidado diario para la persona/miembro de familia.

Programa de Apoyos a la Familia Saldo Restante – Se puede tener acceso a los fondos para respiro de emergencia después que la asignación de fondos restantes del Programa de Apoyos a la Familia ha sido usado en su totalidad.

Aquellos que reúnan los requisitos para respiro de Emergencia deben proporcionar al personal de NEON con el plazo de tiempo en que se utilizará el respiro y cuáles serán las horas diarias.

Detalles sobre el Servicio de Respiro de Emergencia:

- El número máximo de días de respiro de emergencia disponible en un año calendario es de 30 días. No tienen que ser usados consecutivamente.
- La cantidad máxima para la tarifa horaria será \$10 por hora. La tarifa horaria se usará cuando los servicios sean proporcionados menos de 5 horas al día.
- La tarifa máxima diaria es de \$65 por día. La tarifa diaria se usará cuando se proporcionen los servicios durante 6 horas o más en un día.

MODIFICACIONES PARA EL HOGAR

Se pueden solicitar modificaciones substanciales en el hogar a través del Programa de Apoyos a la Familia. Todas las modificaciones deben ser de naturaleza adaptativa. Estos proyectos suelen requerir un proceso largo de evaluación, licitación competitiva e instalación. Si se aprueba, un coordinador de modificaciones para el hogar será asignado para coordinar el proyecto y asegurar que las modificaciones solicitadas se completen de acuerdo a todos los códigos de vivienda y construcción aplicables. Las modificaciones específicas pueden requerir que el Cuyahoga DD pida las recomendaciones de un terapeuta apropiado. El trabajo será completado por un contratista aprobado por Cuyahoga DD. Se requerirá del contratista que obtenga los permisos necesarios para completar la modificación.

El trabajo al aire libre depende de las condiciones climáticas y puede ser necesario iniciar el trabajo cuando las condiciones de tiempo sean apropiados. Tenga en cuenta que algunas de estas modificaciones pueden tomar un tiempo considerable, por lo tanto se requerirá un tiempo adecuado para planificación. Si usted vive en una casa de alquiler y usted solicita modificaciones, se requiere permiso de su arrendador por escrito antes de la modificación.

La cantidad total de cualquier modificación de hogar se deducirá de un fondo separado, y no es incluido en el total de la asignación anual del programa. Las modificaciones en el hogar son limitados de por vida.

Ejemplos de modificaciones de vivienda que pueden ser financiadas:

- Rampas
- Ascensores de marquesina
- Ascensores para camionetas
- Modificaciones de baño
- Deslizamiento para escaleras

Si tiene más preguntas sobre las modificaciones en el hogar, comuníquese con nuestros Coordinadores de apoyo familiar al (216) 736-2947 o FamilySupports@cuyahogabdd.org.

Todas las facturas del año calendario precedente deben ser recibidas por NEON antes del 31 de enero. Los pagos por servicios no pueden cruzar años de calendario. El programa no financiará ningún servicio mientras que la persona no esté inscrita en el programa.

Es importante recordar lo siguiente:

- Sólo los suministros y/o servicios no elegibles para ser pagados a través de Medicaid u otro programa de seguro pueden ser comprados bajo el Programa de Apoyo a la Familia.
- Cada vez que se compra un suministro o servicio, esa cantidad se deduce de su asignación anual.
- Recibirá una Explicación de Beneficios cada vez que se utilice el dinero de su asignación.
- Usted es responsable del costo excesivo de cualquier suministro o servicio que exceda su asignación anual.
- Todas las facturas del año calendario anterior deben ser recibidas por NEON a más tardar el 31 de enero. Los pagos por servicios no pueden cruzar años calendario.
- El Programa de apoyo familiar no financiará ningún servicio proporcionado mientras la persona no esté inscrita en el programa.

El Programa de Apoyos a la Familia del Cuyahoga DD es administrado por North East Ohio Network (NEON). Vera que NEON es mencionado a través de estas pautas y para acceder a los servicios y recursos disponibles a través del programa tendrá que ponerse en contacto con ellos. Puedes contactar a NEON mediante el teléfono, el correo electrónico o el correo regular:

Teléfono: 1-800-237-6828 (Fax: 1-855-336-6968)

Correo electrónico: cuyfss@neoncog.org



Correo: Cuyahoga DD Family Supports Program
c/o North East Ohio Network
721 Boardman Poland Road, Suite 103
Boardman, OH 44512

Sitio web: www.neoncog.org/family-supports/cuyahoga/

Revision 8/2022